Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

VISTO:

La ordenanza 166/17, el Expediente N°7872/B/19 y la Ordenanza 153/21 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, tramitó la determinación de la contribución por mejoras a abonar por los vecinos frentistas y por los propietarios o poseedores a título de dueño, en los términos y condiciones de la Ordenanza.-

Que con fecha 25/08/2021 se sancionó la Ordenanza 153/21 que declaró de utilidad pública y pago obligatorio del listado de inmuebles detallados en el Anexo I.-

Que con fecha 5 de julio de 2022 la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos informó la ejecución de la Obra sobre calle 43 entre 42 y 48.-

Que las partidas sobre calle 43 entre 42 y 48 no fueron liquidadas ni incorporadas en el Anexo I.-

Que habiéndose omitido la inclusión de las partidas por un error ajeno a los contribuyentes y a fin de no afectar su derecho de igualdad corresponde otorgar el plazo de pago previsto en el artículo CUATRO de la Ordenanza 153/21 a partir de la promulgación de la presente para las partidas detalladas en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Que corresponde modificar la Ordenanza n ° 153/21 a fin de agregar las partidas omitidas por error y proceder a obtener el recupero de obra por parte de los frentistas.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A (PREPARATORIA) N° 118/22

ARTÍCULO 1.- Incorpórense al Anexo I de la Ordenanza n° 153/21 las partidas ---------- beneficiarias de la obra de pavimento y cordón cuneta omitida oportunamente, las que se detallan en el Anexo I de la presente.----------

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el Anexo I de la Ordenanza 153/21 incorporándose las ---------- partidas detalladas en el Anexo I, las que forman parte integrante de este y se adjuntan a la presente.----------

ARTÍCULO 3.-Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.----------

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE